

Cerro de Pasco, 03 de octubre del 2023.

N°0599-2023-G.R.P./GOB.



VISTO:

El Memorando N°01206-2023-GRP/GOB, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°463-2023-GRP-GOB/GGR, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional; Informe N°0519-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°1863-2023-GR.PASCO-GGR/GRPPT/SGPT, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, en el cual solicitan incorporación de saldo balance en atención al Oficio N° 4389-2023-GRP-GGR-GRDS/DRS de la unidad ejecutora 400- 889 Salud Pasco; y;

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

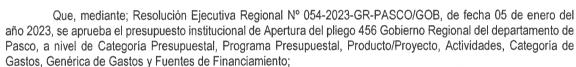


CONSIDERANDO:

Pliego Gobierno Regional de Pasco;

Que, mediante Decreto Legislativo 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que mediante Ley 31638 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú;



Que mediante OFICIO N° 0545-2023-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; donde da opinión favorable para efectuar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 10 de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 por la suma de de S/. 20,817.00 (veinte mil ochocientos diecisiete 00/100 soles) análisis realizado en atención al OFICIO N° 0254-2023-GRP-GGR/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución del Presidente Regional dictar Resoluciones Regionales;

Que, mediante Informe N° 1863-2023-GR.PASCO-GGR-GRPPT/SGPT, de fecha 03 de octubre 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicita la incorporación de presupuesto por concepto saldo de balance en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/. 20,817.00 (veinte mil ochocientos diecisiete 00/100 soles), por lo que es necesario aprobar mediante crédito suplementario; es por ello que mediante Informe N°0519-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la incorporación de mayores fondos por concepto de saldo de balance, en atención a Oficio N° 4389-2023-GRP-GGR-GRDS/DRS de la unidad ejecutora 400-889 Salud Pasco;

Que, mediante Informe N°463-2023-GRP-GOB/GGR, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional, se adjunta proyecto de resolución en la que solicita Incorporar Mayores Fondos Públicos en el presupuesto institucional Gobierno Regional de Pasco, es así que mediante Memorando N°01206-2023-GRP/GOB, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por Gobernación Regional de Pasco, se solicita emitir acto resolutivo para la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el presupuesto institucional del Pliego 456 Gobierno Regional Pasco, y;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 20,817.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u> <u>EN SOLES</u>

FTE. FTO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9. SALDO DE BALANCE

20,817.00 ====== **20,817.00**

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

400 - REGION PASCO-SALUD

: 3999999 SIN PRODUCTO : 5000619: CONTROL SANITARIO

456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS GOREPA SECRETARIA GENERAL

TOTAL, INGRESOS

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO UNIDAD EJECUTORA FUENTE DE FINANCIMIENTO CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD

5. GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

20,817.00

20,817.00

20,817.00

20,077.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES

TOTAL, PLIEGO

SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto Público a través de La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s), instruya a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN

NOTIFÍQUESE la presente a los órganos competentes, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA GOBERNADOR REGIONAL





REGION A